

Proyecto de Acuerdo por el que se establecen Directrices para fortalecer la política pública en Lactancia Materna

Rosa María Yáñez Clavel [rmyc@prodigy.net.mx]

Enviado el: viernes, 27 de julio de 2012 07:37 p.m.

Hasta: Cofemer Cofemer

JRL- IAR
B001203551

A QUIEN CORRESPONDA:

En relación con el proyecto de acuerdo en asunto citado, me permito destacar que es probable que enviaran un "borrador", ya que en el fundamento legal del documento, se incorpora un pie de página que llama a revisar el contenido del artículo 64 fracción II de la Ley General de Salud y los artículos transitorios segundo y tercero se encuentran en blanco.

Es oportuno recordar que el pasado 7 de junio el citado artículo fue reformado en su fracción II y adicionado con la fracción II Bis, para quedar:

ARTICULO 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

- I.- ...
- II.- Acciones de orientación y vigilancia institucional, fomento para la lactancia materna, promoviendo que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;
- II Bis.- Acciones de promoción para la creación de bancos de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales;

ATENTAMENTE

Rosa María Yáñez Clavel
Medilex Consultoría Médico Legal
Avenida Colonia del Valle 528-603
Delegación Benito Juárez, México, D.F.,
56874848/ 55368531

